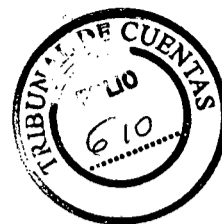




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 NOV 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL**, correspondiente a la Cuenta Corriente N°1-710307/1 - según transferencias recibidas por el **CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.)** - Convenio N°1462/94 de fecha 9 de Junio de 1994 y Decreto Provincial N°1488/94, por la suma de PESOS VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 72/100 (\$ 26.970,72) - (importe compuesto por \$ 11.457,72 saldo al 02/09/96 y transferencias C.F.I. \$15.513,00).

CONSIDERANDO:

Que la suma rendida como gastos de los periodos 1/09/96 al 31/10/96 (Rendición Interna N°518/97) - 1/11/96 al 31/12/96 (Rendición Interna N°519/97) - 1/01/97 al 28/2/97 (Rendición Interna N°565/97) y 01/03/97 al 30/04/97 (Rendición Interna N°628/97) asciende a PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 20.447,04).

Que de la revisión efectuada surge dictar un Capitulo de Recomendación como Anexo I del presente.

Que de acuerdo al Informe N° /97 T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 20.447,04).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art.2° inc. c) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la presente rendición de cuentas presentada por la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL**, por los periodos 1/09/96 al 31/10/96 (Rendición Interna N°518/97) - 1/11/96 al 31/12/96 (Rendición Interna

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



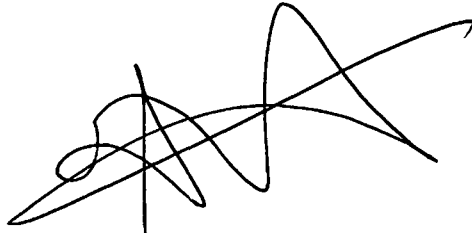
Nº519/97) - 1/01/97 al 28/2/97 (Rendición Interna Nº565/97) y 01/03/97 al 30/04/97 (Rendición Interna Nº628/97) por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 04/100 (\$ 20.447,04).

ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Director C.P.N. DI LEO, Rodolfo Ernesto.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar al responsable, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 169 /97 V.A.-

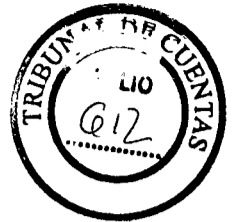
T.C.
REVISÓ LEG
Examinó LEG.
Controló MLPT.
V.S. M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS





ANEXO I

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

RESOLUCIÓN N°/69 /97 - T.C.P.

- 1 - Se deberá realizar en cada comisión de servicio la Planilla de Viáticos correspondiente.
- 2 - Los pagos realizados deben estar aprobados y autorizados mediante Instrumento Legal (Disposición).
- 3 - Las compras de bienes patrimoniales deberán contar con sus correspondiente planilla de patrimonio.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

LEG.
LEG.
MLPT
MAYEE